

al mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales, con atención especial a aspectos como la seguridad social, la asistencia maternoinfantil, los servicios sanitarios, la capacitación, la educación y las oportunidades de empleo;

4. *Pide también* al Secretario General que estudie la posibilidad de celebrar dentro del marco del Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, con carácter prioritario, un seminario interregional sobre la experiencia nacional relativa al mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales, con énfasis especial en los problemas de los países en desarrollo;

5. *Pide asimismo* al Secretario General que, por intermedio de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y del Consejo Económico y Social, presente a la Asamblea General, en su trigésimo noveno período de sesiones, el informe solicitado en el párrafo 3 *supra*.

90a. sesión plenaria
3 de diciembre de 1982

37/60. Preparativos de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3520 (XXX) de 15 de diciembre de 1975, en la que, entre otras cosas, hizo suyas las propuestas para la acción que figuran en el Plan de acción mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer⁶⁵,

Recordando su resolución 3490 (XXX) de 12 de diciembre de 1975, en la que se manifestó convencida de que un examen y una evaluación completos y cabales de los progresos realizados en la consecución de las metas del Plan de acción mundial eran de una importancia decisiva para el éxito del Plan y reconoció que los resultados de las actividades de aplicación del Plan contribuirían a la consideración del examen y la evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁶⁶ y promoverían en consecuencia la función de la mujer en el proceso de desarrollo,

Recordando también su resolución 35/136 de 11 de diciembre de 1980, en la que hizo suyo el Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer⁶⁷, tal como fuera adoptado en la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, y decidió convocar en 1985, al finalizar el Decenio, una Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer,

Recordando además que en la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las

Naciones Unidas para el Desarrollo⁶⁸ se hizo hincapié en que deberían aplicarse el importante conjunto de medidas para mejorar la condición de la mujer contenidas en el Plan de acción mundial aprobado en México, D.F., en 1975⁶⁵ y las importantes medidas relativas a la Estrategia Internacional del Desarrollo previstas en el Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, aprobado en Copenhague en 1980,

Recordando su resolución 36/126 de 14 de diciembre de 1981, en que pidió a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que, en el período de sesiones que había de celebrar en 1982, asignara prioridad a la cuestión de los preparativos de la Conferencia,

Tomando nota de que el Consejo Económico y Social, en su primer período ordinario de sesiones de 1982, examinó las recomendaciones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, según figuran en el informe de dicha Comisión⁶⁹, y aprobó el 4 de mayo de 1982 la resolución 1982/26, sobre los preparativos de la Conferencia,

Teniendo presentes todas sus resoluciones y decisiones pertinentes relativas a los preparativos para la celebración de conferencias especiales, en particular su resolución 33/189 de 29 de enero de 1979,

1. *Hace suya* la resolución 1982/26 del Consejo Económico y Social, sobre los preparativos de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer que debe celebrarse en 1985;

2. *Acoge complacida* la decisión del Consejo Económico y Social de que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sea el órgano preparatorio de la Conferencia, y de que funcione sobre la base del consenso;

3. *Hace suya* la decisión del Consejo Económico y Social de alentar la mayor participación posible de los Estados en las reuniones preparatorias de la Conferencia y confía en que se designen representantes que cuenten con los debidos antecedentes y experiencia en lo que se refiere a la mujer y el desarrollo;

4. *Toma nota* de que el primer período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su calidad de órgano preparatorio de la Conferencia se celebrará en Viena del 23 de febrero al 4 de marzo de 1983, y de que el Consejo Económico y Social examinará, en su primer período ordinario de sesiones de 1983, el informe sobre las labores de la Comisión en dicho período de sesiones;

5. *Pide* al Secretario General que tenga en cuenta el párrafo 9 de la resolución 33/189 de la Asamblea General al nombrar el Secretario General de la Conferencia;

6. *Decide* examinar en su trigésimo octavo período de sesiones las recomendaciones que formule el Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1983 sobre la base del informe del primer período de sesiones de la Comisión de la Condición

⁶⁵ Informe de la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, México, D.F., 19 de junio a 2 de julio de 1975 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.1), cap. II, secc. A.

⁶⁶ Resolución 2626 (XXV).

⁶⁷ Informe de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Copenhague, 14 a 30 de julio de 1980 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.80.IV.3 y corrección), cap. I, secc. A.

⁶⁸ Resolución 35/56, anexo.

⁶⁹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1982, Suplemento No. 4 (E/1982/14).

Jurídica y Social de la Mujer en su calidad de órgano preparatorio de la Conferencia, junto con las observaciones que, en su caso, pueda formular el Secretario General;

7. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General sobre los progresos logrados en la preparación de un estudio mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo⁷⁰ y recomienda que dicho estudio se presente a la Conferencia;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo octavo período de sesiones un tema titulado "Preparativos de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer".

90a. sesión plenaria
3 de diciembre de 1982

37/61. Las mujeres en cargos públicos

La Asamblea General,

Reafirmando los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Teniendo presentes los párrafos 72 y 73 del Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer⁶⁷, en los que se hizo un llamamiento para que la mujer esté equitativamente representada en todos los niveles de los gobiernos nacionales y los órganos internacionales,

Recordando que en el artículo 7 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁷¹ se convino en que los Estados Partes deberían garantizar a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a participar en la formulación y ejecución de las políticas gubernamentales y ocupar cargos públicos,

Recordando asimismo que en el artículo 8 de la Convención se convino en que los Estados Partes deberían garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales,

Reconociendo que solamente faltan tres años para que finalice el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer,

1. *Toma nota con preocupación* de que las mujeres todavía no están representadas en condiciones de igualdad con los hombres en los cargos que entrañan la adopción de decisiones en la mayoría de las instituciones nacionales e internacionales;

2. *Hace un llamamiento* a todos los Estados Miembros para que, antes de que termine el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer en 1985, hagan un esfuerzo especial por designar mujeres, en condiciones de igualdad con los hombres y teniendo debidamente en cuenta los mismos criterios profesionales, para que ocupen cargos que entrañen la adopción de decisiones en aquellos órganos nacionales e internacionales en que no estén representadas equitativamente;

⁷⁰ A/37/381.

⁷¹ Resolución 34/180, anexo.

3. *Hace un llamamiento* al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para que, antes de que termine el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer en 1985, intensifiquen sus esfuerzos por seleccionar y designar mujeres, de conformidad con el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas, para que ocupen cargos que entrañen la adopción de decisiones en la Secretaría y en los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas.

90a. sesión plenaria
3 de diciembre de 1982

37/62. Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer

La Asamblea General,

Recordando su resolución 31/133 de 16 de diciembre de 1976, en que figuran los criterios y disposiciones para la administración del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer,

Recordando asimismo su resolución 36/129 de 14 de diciembre de 1981,

Recibiendo con beneplácito las contribuciones que han hecho los Estados Miembros y las organizaciones no gubernamentales con miras al cumplimiento de las metas del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre el Fondo⁷²,

1. *Toma nota con satisfacción* de las recomendaciones formuladas por el Comité Consultivo del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer en sus períodos de sesiones undécimo y duodécimo⁷³;

2. *Considera* que corresponde que el Fondo efectúe una contribución singular en materia de asistencia técnica para el cumplimiento de las metas del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz;

3. *Considera además* que la evaluación de proyectos ha de desempeñar un papel importante en cuanto a facilitar al Fondo la consecución de sus objetivos;

4. *Observa con satisfacción* el aumento constante del número de proyectos presentados al Fondo y financiados por él, así como la función catalizadora que cumple el Fondo en fomentar la adopción de actividades innovadoras y experimentales por los gobiernos y otros fondos;

5. *Toma nota* del nombramiento de oficiales superiores de programas para la mujer en las comisiones regionales, con cargo a los recursos del presupuesto ordinario de que disponen, y reconoce la valiosa contribución que ello aporta a la labor del Fondo y, en consecuencia, al cumplimiento de las metas del Decenio;

⁷² A/37/421.

⁷³ *Ibid.*, secc. IV.